

Toda la Villa con la R. Hacienda por el ymputo  
 de ocho mar. en quartillo, y el Vento lo entregara al  
 Citado fondo de propios, y el acuerdo q. se he  
 da de las de quince orados, y su arroba repurada  
 a veinte y seis r. En consumo por mayor dando  
 fiana a satisfacion del Ayuntamiento q. son las condi-  
 ciones las quales anido celebradas a su favor el  
 ymmediato Remate = compra mejores admiten esto q.  
 por el conocio beneficio q. se tiene al secundario  
 y decretum en este mismo acto conra en abienso esta  
 subasta buscando mejor mejerantes, y en caso de cam-  
 bio quise concluir esta diligencia de taq. se fixaran  
 elictos al fin expresado, y con vista de sus resultas  
 se acordara lo de mas q. conuenga, y a esto son  
 testigos entre otros muchos Juan. Marina, Josef  
 Ciudad, y D. Anonio Maria San. Vecinos de  
 esta Villa, y lo firman sus Mercedes con dicho Lapra  
 y Josef de Moya cada uno por los. se compare de  
 que yo el Es. no doi fee

Marxionuete  
 Quixos  
 Josef Antonio de Zufra

Chico  
 Sanz  
 Juan Josef  
 Gasardo  
 Josef de Moya

Antonio  
 Juan Cimerenez  
 Quixos

decretos

Atendiendo al estado enq. se esta la Venta de  
 Conrencia, proceda a su Remate en esta sala

